

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 00 FEB 2021

Radicación: VERBAL No. 061 2020 00185.

Previo a emitir pronunciamiento de fondo respecto de la documental vista a folios 15 a 26, se requiere al memorialista para que aporte los anexos que den cuenta del contenido cotejado de las citaciones para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. y que según se desprenden de los certificados vistos a folios 15 y 16 le fueron entregados a los demandados, así como las notificaciones por aviso remitidas a la misma dirección, y/o el tramite integro surtido a las direcciones electrónicas que da cuenta los folios 18 y 19 de esta encuadernación,

En caso de que el actor no cumpla con dicha directriz, se le requiere para que proceda de conformidad con los lineamientos previstos en los artículo 291 y 292 del C.G.P. y/o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a efectos de integrar debidamente el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Johany Sánchez Gómez
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>03</u> fijado hoy 00 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria</p>